

Jerusalén-Cundinamarca, octubre 09 de 2020

**DOCTOR:  
ORLANDO AMAURI HERRERA SIERRA  
JUEZ PROMIZCUO DE JERUSALÉN  
PALACIO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA**

Respetado Juez,

Deseándole éxitos en sus labores diarias, me dirijo ante usted muy respetuosamente señor Juez, para informarle que debido a la notificación recibida el día de hoy (octubre 09 de 2020) por parte de su despacho procedo a informarle que el señor JOSÉ VICENTE CRUZ BARBOSA NO trabaja continuamente en mi propiedad, puedo certificar que durante este año 2020 me ha ayudado en la finca aproximadamente quince (15) jornales como lo mencioné es de vez en cuando, por lo tanto el embargo que menciona en el documento no se puede llevar a cabo por mi parte.

De ante mano señor Juez, sin otro en particular.

Cordialmente,

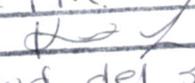


**JOSÉ MANUEL LOMBANA LAGUNA**  
C.C. No. 3.209.175 expedida en Tocaima – Cundi  
Teléfono: 320-9253391

Republica De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Jerusalen Cundinamarca

CORRESPONDENCIA  
Recibido hoy. - 9 OCT 2020

Hora: 3:07 PM

Quien Recibe: 

Referencia: solicitud del señor  
José Manuel Lombana.

### **Informe Secretarial**

**Jerusalén, 23 de octubre de 2020**, Al despacho del señor Juez con solicitud del señor José Manuel Lombana Laguna empleador del demandante, informando que el señor José Vicente Cruz Barbosa trabaja esporádicamente en la finca de su propiedad, motivo por el cual no puede llevar a cabo la medida cautelar decretada en auto del 8 de octubre de 2020.



**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**  
Secretaria.